



SEIP

Sociedad Española de
Infectología Pediátrica

CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN SEIP 2025.

3. BECA DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA INVESTIGADORES EMERGENTES

Beca de 10.000 euros para ayudar a financiar proyectos de investigación liderados por investigadores emergentes que se lideren en hospitales españoles con/sin colaboración de otros grupos de investigación nacionales o internacionales.

CONDICIONES

1. El solicitante deberá:
 - a. Tener la especialización en Pediatría vía MIR.
 - b. Acreditar dedicación especial a la Infectología pediátrica.
 - c. Ser miembro de la SEIP con un tiempo mínimo de pertenencia de 6 meses y estar al corriente del pago de las cuotas.
 - d. **No** ser investigador principal de un grupo de investigación consolidado que lleve más de 3 años trabajando juntos o que tenga la consideración de grupos consolidado o excelente en la Fundación de su centro.
2. Se valorará positivamente no siendo obligatorio:
 - a. Tener entre 40 y 50 años
 - b. Haber terminado la especialidad vía MIR hace más de 7 años
 - c. Pertener a un **Grupo emergente** según la definición de la Fundación/instituto de investigación de su centro de trabajo y así acreditarlo o Ser investigador **NO** principal de un Grupo de Investigación consolidado
 - d. Poseer publicaciones con algunos de los miembros incluidos en el grupo de trabajo, especialmente si son en los últimos 3 años
 - e. Que el proyecto esté ligado a una nueva línea de investigación, ya sea por lo novedoso del tema o ligado a una nueva red nacional o internacional
3. El Proyecto de Investigación deberá realizarse en un centro sanitario español con/sin colaboración de otros grupos de investigación nacional o internacional. La beca puede ser la fuente de financiación única del proyecto o contar con otras ayudas.
4. La investigación deberá ir enfocada al conocimiento de la patogenia, epidemiología, diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades infecciosas pediátricas.

5. Se deberá adjuntar a la solicitud una carta de aceptación del responsable de Infectología Pediátrica/Servicio de Pediatría según corresponda del centro donde se vaya a realizar el proyecto.
6. La duración del Proyecto hasta su finalización deberá ser como máximo 2 años.
7. No se admitirán proyectos para la realización de Máster o Cursos de Formación.
8. La memoria del proyecto de investigación, y el **Anexo BIE** relleno (datos del CV del IP), deberá remitirse a la secretaria científica de la SEIP (secretariaseip@gmail.com) con fecha límite 23.59 hs 31 de enero de 2025. Deberá rellenarse el baremo que se adjunta, con dicha información.
9. La **memoria del proyecto de investigación** se adjuntará en formato Word o pdf. No excederá de 6 hojas en letra Calibri número 10, con márgenes estandarizados y deberá constar de:

- Título
- Resumen (máximo 150 palabras)
- Introducción (con referencias bibliográficas insertadas)
- Hipótesis de la investigación o a qué pretende responder la investigación
- Objetivos del estudio
- Plan de la investigación: metodología, distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo y equipamiento disponible
- Referencias
- Análisis detallado de en qué se van a utilizar los fondos de la beca.

10. Además, debe añadirse a la memoria del proyecto una breve descripción del **Equipo Investigador**: Nombres, edad y situación profesional actual de los miembros del equipo investigador. Detallar la experiencia previa del equipo en el tema del proyecto y si ha participado previamente en proyectos/redes de investigación nacionales o internacionales y/o destacar lo novedoso del proyecto y si se trata de una nueva línea de investigación.
11. El mismo proyecto no puede presentarse a distintas becas SEIP dentro de la misma convocatoria.
12. El beneficiario recibirá el 80%(8000€) del importe de la beca en el momento de su concesión, y el 20% restante (2000€) a los 6 meses del proyecto, previo informe preliminar del trabajo realizado hasta el momento. El importe de la beca, salvo excepciones, será abonado a través de la Fundación de Investigación del Centro donde se vaya a llevar a cabo el proyecto o entidad similar. En el caso excepcional de que se conceda a título personal, este importe está sujeto a IRPF, por lo que la SEIP lo deducirá del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.
13. Se valorará positivamente que la fundación gestora del dinero no cobre costes indirectos al proyecto y no se permitirán costes indirectos mayores del 5%.
14. Los resultados de la Investigación deberán presentarse por el beneficiario de la beca en el Congreso de la SEIP posterior a la fecha de finalización del proyecto, en la forma que acuerden el Comité Organizador y la Junta Directiva.
15. Se deberá presentar a la secretaría científica de la SEIP una memoria final de ejecución del proyecto (introducción, objetivos, material y métodos, resultados y conclusiones)

acompañada de una memoria económica. Si el trabajo ya ha sido enviado para publicación sería válido el borrador del artículo.

16. El trabajo de investigación realizado deberá enviarse para publicación en una revista científica con factor de impacto y en el apartado de Agradecimientos se hará **constar “Este proyecto ha sido financiado con una beca de la Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP)”**. Se remitirá una copia de la publicación a la Secretaría científica de la SEIP.
17. Si se incumplen las condiciones establecidas, el receptor de la beca se compromete a reintegrar los fondos percibidos, si así lo decide la Junta Directiva de la SEIP.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. La evaluación de las solicitudes de las ayudas se realizará por un Comité de Evaluación designado por la Junta Directiva de la SEIP, constituido por al menos 3 evaluadores independientes, sin conflictos de interés hacia ninguno de los proyectos presentados. La puntuación que obtenga cada proyecto será la media de las puntuaciones que le hayan otorgado los evaluadores.
2. Los Proyectos serán evaluados por el Comité de Evaluación según los criterios establecidos (méritos del candidato 30%, características del proyecto 50%, equipo investigador 10% y viabilidad 10%). El Comité evaluador, según los criterios de evaluación, puede decidir dejar la beca vacante.
3. La decisión del ganador será comunicada por el Comité evaluador a la Secretaría científica de la SEIP, quien a su vez lo dará a conocer primero a los miembros de la Junta de la SEIP y posteriormente a todos los participantes.
4. Una vez comunicado el proyecto ganador, se publicarán en la página web de SEIP el número de proyectos presentados y el orden en el que han quedado en función de las puntuaciones otorgadas por el Comité de Evaluación.
5. En caso de que la documentación entregada por el solicitante no sea veraz la propuesta será eliminada de la candidatura y la beca será otorgada al segundo clasificado.
6. La decisión final del Comité de Evaluación es inapelable. Sólo en caso de percibir por cualquier miembro de la SEIP irregularidades en el proceso de selección y evaluación, estas deberían ser consideradas por la Junta de la SEIP que es soberana y dar una solución a la misma. Si llegado este momento considera la Junta que se han cometido irregularidades la beca quedará vacante y no se otorgará a ningún otro participante.